

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

DECRETO LOCAL N° 13 (5 de octubre de 2022)

*“Por el cual se sanciona el Acuerdo Local No. 118 del 16 de septiembre de 2022 **“MODIFICACION DEL CAPITULO VI ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES EN SUS ARTICULOS 49 Y 50 DEL REGLAMENTO INTERNO ACUERDO LOCAL 080-2017”**.”*

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local de San Cristóbal, a través de radicado núm. 2022-541-012572-2 de 19 de septiembre de 2022, remitió al Despacho del Alcalde Local el Proyecto de Acuerdo Local núm. 118 de 2022 de **“MODIFICACION DEL CAPITULO VI ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES EN SUS ARTICULOS 49 Y 50 DEL REGLAMENTO INTERNO ACUERDO LOCAL 080-2017”**, para su sanción.

Que, el 22 de septiembre de 2022 mediante radicado núm. 20225400730051, este Despacho presentó objeciones jurídicas por ilegalidad y por inconveniencia frente al proyecto de Acuerdo 118 de 2022 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto Ley 1421 de 1993 y los artículos 82, 83 y 84 del Acuerdo Local 080 de 2017.

Que la Junta Administradora Local de San Cristóbal, a través de radicado No. 2022-5410130652 de 3 de octubre de 2022, remitió al Despacho del Alcalde Local el proyecto de Acuerdo Local No. 118 – 2022, en el cual tuvo en cuenta las objeciones que presentó el Despacho mediante radicado 20225400730051 de 22 de septiembre de 2022.

Que, una vez revisado y analizado el Acuerdo Local N° 118 de 2022, este se encuentra ajustado técnica y jurídicamente, es decir, que se debe dar aplicación

a lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1421 de 1993, para efectos de su sanción.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde Local de San Cristóbal

DECRETA:

Artículo 1. Sancionar el Acuerdo Local No. 118 – 2022 **“MODIFICACION DEL CAPITULO VI ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES EN SUS ARTICULOS 49 Y 50 DEL REGLAMENTO INTERNO ACUERDO LOCAL 080-2017”**.

Artículo 2. Remitir el Acuerdo Local N° 118 de 2022, debidamente sancionado a la Junta Administradora Local de San Cristóbal y a la oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno para lo competente y a la Imprenta Distrital para su publicación.

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

DECRETO LOCAL N° 17 (26 de diciembre de 2022)

Por medio del cual del cual se aclara el Decreto Local No. 016 del 20 de diciembre de 2022, “Por el cual se Liquidación el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023”

EL ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que confiere al artículo 19 del Decreto 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2023, mediante Acuerdo No 041 del 15 de diciembre de 2022, el cual fue debidamente sancionado por el Alcalde Local de Fontibón (E).